

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 10 de Marzo del 2021

HORA: 3:51:08 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA**, con el radicado; 201900538, correo electrónico registrado; fredygonomez1971@hotmail.com, dirigido al **JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RECURSODEREPOSICION2019538.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210310155108-RJC-3960

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, marzo 10 de 2.021

Señores

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 170014003-010-2019-00-538-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA

**DEMANDADOS: BLANCA DORIS CASTRILLON LONDOÑO – LUIS EDUARDO
URIBE VASQUEZ**

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION

FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 75.062.896 y portador de la tarjeta profesional N°86693 C.S de la J., en calidad de apoderado judicial de la **COOPERATIVA METROPOLITANA**, identificada con NIT 900.237.755 - 5, de manera respetuosa me permito manifestar lo siguiente:

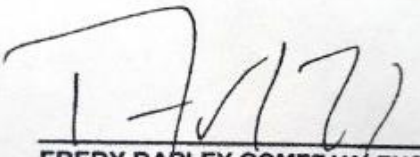
1. Para el día 20 de febrero de 2.020, se radica la solicitud en la cual se requería oficiar entidades, en este caso **MEDIMAS E.P.S S.A.S** con el fin de que brindara nueva información con relación al demandado **WILSON CHICA VALENCIA**; toda vez, que en el sistema general de Seguridad Social en Salud – ADRES registraba como afiliado en régimen contributivo.
2. Dicha solicitud fue atendida por este despacho mediante auto notificado por estado el día 22 de octubre de 2.020, en donde **REQUIEREN** al suscrito con el fin de que surta el trámite de envío del oficio dirigido a **MEDIMAS E.P.S** donde se solicita información sobre el demandado.

3. Así mismo, el día 22 de octubre del 2020 se realizó la solicitud a su despacho con el fin de que remitieran el oficio dirigido a la entidad mencionada en el acápite anterior, con el fin de realizar los trámites pertinentes para cumplir con la carga procesal de notificar al demandado; sin que a la fecha se hubiese allegado dicho oficio.
4. El día 10 de diciembre de la misma anualidad, su despacho requirió al apoderado para que realizara la notificación del demandado **WILSON CHICA VALENCIA** dentro del término legal.
5. El día 11 de febrero del año 2021, se solicitó a su despacho requerir a la **NUEVA EPS** con el fin de adquirir la información actualizada del señor **CHICA VALENCIA**, ya que en el sistema general de Seguridad Social en Salud – ADRES se evidenció que el demandado se encontraba afiliado a una entidad diferente a la REQUERIDA en el mes de octubre del 2020.

En vista de lo anteriormente expuesto, se evidencia que el suscrito nunca dejó desamparado el proceso, toda vez, que en diferentes oportunidades se realizaron requerimientos ante su despacho a fin de obtener la información actualizada del aquí demandado y así lograr cumplir con la carga procesal a mi conferida. Es claro que desde el momento en el que el despacho realizó el requerimiento de la notificación es decir el día 11 de diciembre del 2020 al 11 de febrero 2021 en que se allegó memorial con requerimiento, no se habían cumplido los 30 días otorgados por este despacho para cumplir con la carga procesal de la notificación, quedando así suspendido dicho término.

Así las cosas, solicito de manera respetuosa se reponga el auto proferido el día 9 de marzo de 2.011 y notificado por estado el día 10 de marzo de 2.021.

Atentamente,



FREDY DARLEY GOMEZ VALENCIA
C.C. 75.062.896
T.P N° 86693 C.S de la J